Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición No de Ley para su debate ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto 25/2013, de 22 de mayo, por el que se regula la adjudicación de viviendas del Principado de Asturias regula en su título I, denominado *"Adjudicación de viviendas en régimen de arrendamiento"*, concretamente en su capítulo I, las condiciones básicas que se deben acreditar para acceder, en régimen de alquiler, a las viviendas de titularidad del Principado de Asturias.

Para optar a una vivienda pública de alquiler, la administración exige que los ingresos de la unidad de convivencia no superen un número determinado de veces el IPREM. Así, en cuanto al límite de ingresos de los solicitantes, el artículo 4 del citado Decreto establece que las unidades de convivencia deberán acreditar unos ingresos anuales no superiores a tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 para las adjudicaciones por causa de emergencia social manifiesta.

El IPREM que se ha de tener en cuenta a efectos de determinar el límite máximo de los ingresos anuales será el establecido por la Administración competente para el periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de la correspondiente convocatoria.

Firmado electrónicamente por: Álvaro Queipo Somoano
19.10.2026 09:31:34 CEST

El IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) se creó en el año 2004 y es el índice de referencia económica que utilizan las Administraciones públicas para fijar límites de ingresos y cuantías en ayudas, becas, subvenciones y en el acceso a Vivienda Pública Protegida tanto en compra como en alquiler.

Con anterioridad a la creación del IPREM, era el Salario Mínimo Interprofesional la referencia habitual para este tipo de cálculos.

El IPREM se actualiza anualmente a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, pero esta actualización no es automática; si el Gobierno no aprueba los nuevos Presupuestos del Estado, el valor se prorroga automáticamente y se mantiene congelado.

El Gobierno de Pedro Sánchez lleva acumulado cuatro años consecutivos sin aprobar unos nuevos Presupuestos Generales del Estado (PGE) en tiempo y forma, incumpliendo el artículo 134.3 de la Constitución, que obliga al Gobierno a aprobar en el Consejo de Ministros y presentar en las Cortes un proyecto de Presupuestos Generales del Estado al menos tres meses antes de la expiración de los del año anterior. Desde el 4 de octubre de 2022 no se aprueba, en Consejo de Ministros, un proyecto de cuentas para remitirlo a las Cortes y el Gobierno continúa gobernando con las cuentas del ejercicio 2023 prorrogadas. Consiguientemente, el valor del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) no se ha actualizado desde el año 2023 y el aumento del coste de vida ha dejado obsoleto este indicador.

Así, mientras que el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) ha subido en los últimos años hasta alcanzar en el año 2026 la cantidad de 1.221€/mes, el IPREM lleva anclado tres años en la cantidad de 600€/mes (IPREM Anual 14 pagas: 8.400,00 €).

Cuando en el año 2004 se creó el IPREM, este estaba alineado con el SMI, sin embargo, la actual desconexión entre SMI e IPREM está distorsionando la función de este último como índice de referencia para medir la vulnerabilidad y está dejando fuera del sistema de ayudas a familias que las necesitan.

Para acceder a una vivienda protegida o de alquiler social, los ingresos familiares no pueden superar un límite fijado en múltiplos del IPREM. Los inquilinos que ya residen en viviendas públicas deben demostrar periódicamente que siguen cumpliendo los requisitos económicos para conservar la adjudicación de la vivienda en la que residen. El incremento de los salarios nominales bien sea por convenios o por las subidas del SMI sin que, de forma armónica, se haya actualizado el IPREM, ha traído como consecuencia que muchas familias pierdan el derecho a renovar sus contratos de alquiler social al sobrepasar, de forma artificial, los límites máximos de ingresos permitidos y ello a pesar de seguir estando en una situación económica precaria en comparación con los precios del mercado libre y de que el coste de la vida haya aumentado de forma drástica. Entre el año 2018 y el año 2026 se ha producido un empobrecimiento de la población española con una pérdida del poder adquisitivo real de entre un 1% y el 2,5%. La clase media se ha empobrecido y ha aumentado la población vulnerable. Los salarios no han crecido al ritmo de la inflación y la cesta de la compra se ha disparado de forma exponencial.

En la actualidad, un hogar donde trabajen dos personas y cada una de ellas perciba el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) supera con facilidad el umbral de 3 veces el IPREM, fijado en el Decreto 25/2013, de 22 de mayo como límite de ingresos para acceder a una vivienda pública en régimen de alquiler en el Principado de Asturias. Tal circunstancia hace necesario incrementar el umbral de ingresos máximo para acceder a una vivienda pública de alquiler asequible pues, en caso contrario, muchas familias se encontrarán en la difícil tesitura de quedar excluidos de una vivienda pública en régimen de alquiler y carecer de ingresos suficientes para afrontar el pago del precio de alquiler en el mercado libre.

Ante la situación expuesta, desde el Grupo Parlamentario Popular consideramos imprescindible que desde la administración autonómica se incremente el número de veces del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) fijado como límite de ingresos para acceder al alquiler de vivienda pública en nuestra Comunidad Autónoma.

Por ello el Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a modificar el Decreto 25/2013, de 22 de mayo, por el que se regula la adjudicación de viviendas del Principado de Asturias incrementando el umbral de tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) que está fijado en la actualidad como límite de ingresos anuales de la unidad de convivencia para acceder en régimen de alquiler a las viviendas de titularidad del Principado de Asturias.

Palacio de la Junta General, 19 de octubre de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz